



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de marzo del dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01021 00
Temas y subtemas	Requiere previo emitir pronunciamiento sobre sustitución.

En atención a la solicitud de sustitución proveniente del apoderado de la parte demandante quien aduce ostentar la calidad de representante legal de la empresa GRUPO GER SAS, visible en archivo 027, ha de significar el Despacho que previo a acceder a la sustitución solicitada, deberá allegar certificado de existencia y representación de la empresa GRUPO GER SAS, en la que se acredite tal calidad.

Luego y respecto a la solicitud de fijar fecha, ha de significar el Despacho que una vez se encuentre ejecutoriado el auto que resuelve la excepción previa propuesta por el demandado, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028** hoy **11 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63aa5ceb27d5f17dfe64e4669bf9942e52e6ad95a8ea86bcd0994861e9296**

Documento generado en 08/03/2024 01:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>